Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-RUNZ8UADUBZTHUJGG-UN5TEZB8OF_VB-G2OAW-ES1S0

TeleMEDELLÍN
Aquí te ves

ADJUDICACIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL
Por medio del cual se adjudica la Solicitud publica de ofertas SPO009-2025

La Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – Telemedellín, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión de este proceso, se ha llevado a cabo por el régimen especial de Telemedellín, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y el Manual de Contratación del Canal, el que tiene como objetivo asegurar el inicio, ejecución, cierre y balance de los contratos.

2. Que el veintinueve (29) de mayo de 2025, a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II se publicó la solicitud publica de ofertas SPO009-2025 para la Renovación de licencias del firewall Fortinet de Telemedellín

3. Que dentro del término para recibir observaciones, la empresa GAMMA INGENIEROS solicitó información sobre los porcentajes de impuestos y estampillas lo cual se respondió y no dio lugar a la publicación de adendas.

4. Que el seis (06) de junio de 2025 siendo las 16:00 horas, a través de la plataforma SECOP II se recibieron ofertas por parte de los siguientes oferentes:

PROPONENTE	NIT
DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.S	900.834.719-0
NSIT S.A.S	900.449.084-1
GAMMA INGENIEROS S.A.S	891.501.783-1
ROYAL TECH GROUP S.A.S	901.394.655-2

5. Que se procedió a verificar el orden de elegibilidad de las propuestas recibidas y conforme al precio presentado por los oferentes en el formato N°2, como resultado de lo anterior se definió de la siguiente manera:

ORDEN	PROPUESTAS PRESENTADAS	NIT	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	ROYAL TECH GROUP S.A.S	901.394.655-2	$ 41.500.000	$ 7.885.000	$ 49.385.000
2	NSIT S.A.S	900.449.084-1	$ 42.430.884	$ 8.061.868	$ 50.492.752

Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-RUNZ8UADUBZTHUJGG-UN5TEZB8OF_VB-G2OAW-ES1S0

ORDEN	PROPUESTAS PRESENTADAS	NIT	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
3	GAMMA INGENIEROS S.A.S	891.501.783-1	$ 43.264.452	$ 8.220.246	$ 51.484.698
4	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.S	900.834.719-0	$ 43.269.696	$ 8.221.242	$ 51.490.938

6. Que el día 09 de junio de 2025 fue publicada en la plataforma SECOP II el Acta de Evaluación Inicial, en la cual se concluyó que la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S, quien ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, debía subsanar requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.

7. Que cumplida la fecha y hora para la subsanación de requisitos, es decir junio 10 de 2025 a las 16:00 horas, no se recibió respuesta de la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S, por lo cual no continua el proceso de evaluación conforme lo establecido en el literal e, numeral 8 Causales de rechazo, establecidos en la invitación SPO009-2025.

8. Que el día 10 de junio de 2025 fue publicada en la plataforma SECOP II el Acta de Evaluación dos, en la cual se verifican los requisitos habilitantes del segundo oferente en el orden de elegibilidad: la empresa NSIT S.A.S., concluyendo que debía subsanar requisitos jurídicos habilitantes.

9. Que el 11 de junio de 2025, el proponente NSIT S.A.S., dentro del plazo establecido para la subsanación y mediante mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II, remitió la documentación requerida conforme lo requerido en acta de evaluación dos.

10. Que el 11 de junio de 2025 se publicó el Acta de Evaluación Final, mediante la cual se verificó el cumplimiento del requisito jurídico habilitante exigido, concluyéndose que el proponente NSIT S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico.

PROPONENTE	Verificación Juridica		Verificación Tecnica		RESULTADO
	Cumple		Cumple		
	SI	NO	SI	NO	
NSIT S.A.S..	X		X		**HABILITADO**

11. Que, en concordancia con lo anterior, y conforme a lo consignado en la Acta de Evaluación Final publicada el 11 de junio de 2025 en SECOP II, el comité evaluador, habiendo verificado el cumplimiento integral por parte del proponente NSIT S.A.S., identificado con NIT 900.449.084-1, de los requisitos habilitantes de índole jurídica y técnica, así como de las especificaciones técnicas y condiciones económicas exigidas en el proceso de selección, procedió a poner a consideración del ordenador del gasto la selección de dicho proveedor como oferente idóneo para la celebración del contrato correspondiente.

12. Que el informe final publicado no fue objeto de observaciones por parte de los interesados, conforme el término señalado para ello.

Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-RUNZ8UADUBZTHUJGG-UN5TEZB8OF_VB-G2OAW-ES1S0

13. En mérito de lo expuesto, y en virtud a sus facultades legales y estatutarias, la Gerente y ordenadora del gasto acogió la recomendación del comité evaluador dentro del proceso SPO009-2025 y,

ORDENÓ

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Solicitud Publica de ofertas SPO009-2025 cuyo objeto es **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL FIREWALL FORTINET DE TELEMEDELLÍN** a la empresa **NSIT S.A.S.,** identificada con NIT. 900.449.084-1, representado legalmente por MÓNICA MARÍA GIRALDO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N°43.597.116 por un valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($ 50.492.752)** incluido IVA, con plazo de dos (02) semanas contadas a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en SECOP II, sin superar la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor contrato se cubrirá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20250725.

ARTICULO TERCERO: El perfeccionamiento y legalización e inicio de ejecución del contrato, estará sujeto a lo establecido en las normas internas de TELEMEDELLÍN y lo indicado en la invitación solicitud publica de ofertas SPO009-2025 y en el contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente acta de adjudicación rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de adjudicación se notifica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de junio el año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PALACIO OLAYO
Gerente

Elaboró: Maritza Soto – Profesional Jurídica **Revisión Técnica:** Sergio Córdoba – Ingeniero	**Revisión y visto bueno técnico:** Carlos Duque López – Director de Tecnología e Innovación.	**Revisión y visto bueno jurídica:** Jorge Iván Gil Marín – Secretario General